

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Edif. Palacio de Justicia Fanny González Franco. Cra. 23 N° 21-48 Oficina 1003

e-mail: [ccto03ma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto03ma@cendoj.ramajudicial.gov.co)

### AVISO A LA COMUNIDAD

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 21 de la ley 472 de 1998, se informa a los miembros de la comunidad que ha sido admitida la Acción Popular instaurada por el ciudadano GERARDO HERRERA contra la NOTARÍA CUARTA DE MANIZALES radicada bajo el No. 170013103003-2021-00186-00.

Con la interposición de esta acción, pretende el actor popular que se protejan los derechos e intereses colectivos de las personas en condición de discapacidad, buscando que se ordene a la entidad accionada que en el término de un (1) mes construya un el baño público apto para ciudadanos que se movilizan en silla de ruedas cumpliendo normas NTC y normas ICONTEC en la entidad que funciona en la calle 22 # 21-50 Sector Plaza de Bolívar.

En el numeral séptimo del auto que admite la acción popular se dispuso informar sobre la existencia del presente procedimiento constitucional a los miembros de la comunidad mediante aviso que contendrá los datos pertinentes de la demanda y que la parte demandante deberá publicar en un medio masivo de comunicación o a través de cualquier mecanismo eficaz, habida cuenta de los eventuales beneficiarios.

Firmado Por:

Geovanny Paz Meza

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca6361b5874ed754c6865e2af9b1e5f089a2deff4456e466dc18a8b1399dbd3d**

Documento generado en 12/07/2022 12:03:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>